



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 489 -2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 662-2012-OPD/UNAM de fecha 19.11.2012, presentado por Eco. Roberto Tito Condori Pérez, referente a la Devolución de Presupuesto del Programa Jóvenes a la Obra; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 015-2012/OIU/VPAC/UNAM de fecha 05.06.2012 el Msc. Gregorio Arroyo Japura Coordinador del Programa "Jóvenes a la Obra"; informa sobre la Liquidación Económica de los cursos en convenio con el Programa Jóvenes a la Obra;

Que, mediante Informe N° 0131-2012-TES/UNAM de fecha 08.11.2012, el CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez; Tesorero de la Universidad Nacional de Moquegua la Devolución de s/. 19,681.65 nuevos soles a favor del Programa Jóvenes a la Obra, por no haberse ejecutado el Curso de Almacenes y Logística en la Universidad, motivo por el cual solicita la Previsión Presupuestal, para tramitar la devolución;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 28.11.2012, el Informe N° 662-2012-OPD/UNAM el Eco. Roberto Tito Condori Pérez Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto recomienda que la devolución de dinero sea Autorizado en Pleno de la Comisión Organizadora y Mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución del dinero excedente de s/.19,681.65 a favor del Programa Jóvenes a la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a las Vicepresidencias Académica y Administrativa y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicatón Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)